	<b>SO-8-020</b>
	VERSIÓN: 00
<b>Política para prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas</b>	VIGENCIA: 20/10/2017
<b>PROCESO - SOPORTE OPERACIONAL - SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	

**CUBIKAR S.A.S** a través del representante legal, reafirma su compromiso con la seguridad integral al interior de la organización, promoviendo una cultura de **NO** consumo de Alcohol, Tabaco y/o Sustancias Psicoactivas, ya que éste puede afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño de los colaboradores, se prohíbe el consumo de estas sustancias en las condiciones descritas a continuación:

- Los empleados directos, personal en misión y/o contratistas de **Cubikar S.A.S** no pueden promover, distribuir, vender o consumir sustancias alcohólicas y/o psicoactivas que generen dependencia, en horas laborales, dentro de las instalaciones o mientras porten la dotación suministrada por la organización; igualmente se prohíbe el consumo de cigarrillo dentro de las instalaciones de la organización, así como presentarse al trabajo bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas.
- Los empleados de **Cubikar S.A.S** no podrán operar vehículos, equipos, maquinaria, ni desarrollar ninguna actividad propia del trabajo, bajo el efecto de alguna de las sustancias descritas.



Esta política tendrá los siguientes objetivos:

- Prohibir al personal de **CUBIKAR S.A.S**, tanto directo como indirecto el consumo, distribución y venta de bebidas alcohólicas, tabaco y drogas psicoactivas durante la ejecución de actividades laborales, sean éstas en oficina o en campo.
- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los trabajadores de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades.

Para garantizar el cumplimiento de esta política, la Gerencia apoya la realización de campañas de prevención y se reserva el derecho de realizar inspecciones y/o pruebas de laboratorio en cualquier momento para verificar el cumplimiento de esta. Ante el incumplimiento de esta política **CUBIKAR S.A.S** tendrá derecho de dar advertencia al trabajador que, si su conducta no mejora en un lapso prudente de tiempo, ellos acarrearán sanciones.

La presente política hace parte integral del reglamento interno de trabajo; será publicada en un lugar visible, y difundida a todos los empleados, directos, personal en misión y contratistas de **Cubika S.A.S**.

**Cubikar S.A.S:** Cumple así con la legislación vigente y con el compromiso que tiene con las personas integrantes de la organización.

  	<b>SO-8-020</b>
	VERSIÓN: 00
<b>Política para prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas</b>	VIGENCIA: 20/10/2017
<b>PROCESO - SOPORTE OPERACIONAL - SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	

### Sanciones

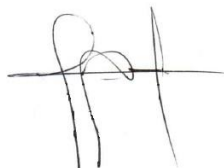
El personal que diere como resultado positivo en la realización de la prueba de detección de alcohol y/o sustancias psicoactivas en la organización, será sancionado de la siguiente manera:

**Primer evento:** llamado de atención por escrito con copia a la hoja de vida y suspensión temporal por un tiempo de hasta 8 días.

**Segundo evento:** terminación de contrato con causa justificada.

CUBIKAR S.A.S., ha designado el Recurso Humano y Financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los trabajadores, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación de la empresa.

La Gerencia se compromete a **divulgar esta política** a los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas de CUBIKAR S.A.S. con la finalidad de dar cumplimiento a los principios establecidos.



**Miguel Hernando Zapata M**  
Representante legal  
Fecha 13/01/2026



Construyendo con  
**EXCELENCIA**



Trabaja y Vive  
**SEGURO**

**SO-8-020**

VERSIÓN: 00

**Política para prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas**

VIGENCIA:  
20/10/2017

**PROCESO - SOPORTE OPERACIONAL - SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>CAMBIOS</b>	<b>REVISADO Y APROBADO</b>	<b>FECHA/VERSIÓN</b>
Versión Inicial del documento	Miguel Hernando Zapata M Representante legal	20/10/2017 Versión 01
Se incluye la normatividad vigente en cuanto a esta política	Miguel Hernando Zapata M Representante legal	11/08/2021 Versión 02
Se incluyen cambios relacionados con la designación del recurso humano y financiero para el cumplimiento de esta política	<b>Revisado:</b> Natalia Sepúlveda Ceballos SST  <b>Aprobado:</b> Miguel Hernando Zapata Representante legal	16/01/2023
Se realiza revisión anual de la política, se agrega en la política que esta también debe ser socializada a personal contratista, no se incorporan cambios en el documento.	<b>Revisado:</b> Katerine Tonuzco Serna Coordinadora SSTA  <b>Aprobado:</b> Miguel Hernando Zapata Representante Legal	15/01/2024
Se ajusta codificación por unificación de sistema de gestión.	<b>Revisado:</b> Lina Maria Gantiva	10/01/2025
Se realiza revisión anual de la política donde se actualiza de acuerdo a la normatividad legal vigente	<b>Revisado:</b> Diana Carolina Gómez Rivera Coordinadora SSTA  <b>Aprobado:</b> Miguel Hernando Zapata Representante legal	13-01-2026